

## ¿SOMOS TODOS IGUALES?

**Manuel Marín** ha pasado cuatro días en su ciudad natal con motivo de las elecciones del 22-J. Se ha negado a hacer declaraciones sobre política en los medios de comunicación de la provincia, aunque si las ha hecho para los grandes medios de comunicación de ámbito nacional. Su argumento era que él ya no se dedica a la política y defiende únicamente los intereses de la CEE.

La postura muy acertada y el argumento muy respetable, pero quizá debería haber tratado a todos por igual.



### UREÑA, CANDIDATO A LA DIPUTACION

La elección como diputado de **Francisco Javier Martín del Burgo**, plantea la cobertura del cargo de presidente de la Corporación provincial. Aunque el propio **Martín del Burgo** declaró a este Semanario que se mantendría al frente de la Diputación hasta finalizar su mandato en mayo de 1987, ya han comenzado a barajarse nombres para su sucesión. Uno de ellos, el de **Francisco Ureña**, actual director provincial de Educación y hombre fuerte en el PSOE provincial. Su nominación para la candidatura, según fuentes oficiosas del

partido a las que ha tenido acceso esta publicación, pasaría por dejar antes de comienzo del curso próximo su actual cargo y presentarse como concejal, bien por Almagro, su lugar de origen, bien por Ciudad Real, su residencia oficial.

Estos proyectos de cierto sector del PSOE provincial han caído como sosa cáustica en el grupo al que pertenece el actual Vicepresidente de la Corporación, el "joven" **Anastasio López Ramírez**, quien ya aspiró al cargo, sin resultado positivo, tras las elecciones locales de mayo de 1983. Aspiración que mantiene, reverdecida, ante la vacante que deja **Martín del Burgo**.

### EL INSALUD, CONDENADO

Noventa y cuatro médicos de Instituciones Sanitarias dependientes del INSALUD percibirán más de 23.000.000 de ptas. por diferencia de salarios dejados de percibir durante las vacaciones de 1984. La reclamación se basa en que la Administración no había computado la retribución percibida por guardias en meses anteriores.

La sentencia de la Magistratura de Ciudad Real, condenatoria del INSALUD, aduce diversas sentencias del

Tribunal Central de Trabajo (21-2, 13-4 y 10-9-84) en las que se declara taxativamente que ha de computarse el importe de aquellas guardias en las vacaciones de los médicos de la Seguridad Social.

Las cantidades a percibir por los recurrentes oscila entre 48.000 y 600.000 pesetas.

La sentencia ha sido recurrida, en suplicación, por el INSALUD y la Tesorería General de la Seguridad Social ante el Tribunal Central de Trabajo, acción que, en diversos ámbitos jurídico-laborales, se considera rutinaria.

## “Uva Airen”

### UNA DE JAIMITO

Sucedió hace unos días en Valdepeñas. “Jaimito”, diez años, estudiante de tercer curso de EGB, aprovechó una pausa en las explicaciones del profesor y preguntó:

— Con el IVA ¿quién sa-

le ganando, el Gobierno socialista o los ciudadanos?

La complejidad del asunto y la extensión de la respuesta, hizo permanecer mudo al profesor interpelado.

## la gata fría

### MICAELA, MERCANCIA HUMANA

Una historia que merece figurar en los anales del absurdo. Hace cuatro años, un matrimonio alemán, estéril por incapacidad de la esposa, decidió encargar un hijo. El procedimiento era simple: contrataron los servicios de una mujer casada, que se sometería a inseminación artificial y gestaría y daría a luz la criatura así concebida, recibiendo a cambio 27.000 marcos (alrededor de un millón de pesetas). Así se hizo, y a los nueve meses nació la pequeña **Micaela**, que la madre sustituta entregó al matrimonio que la encargó, tras percibir la tarifa convenida. Todos felices.

Hasta que, un año más tarde, un análisis de sangre rutinario reveló **Micaela** era en realidad hija legítima y natural de la madre portadora y el marido de ésta. “¡Estafa!”, grita indignada la madre adoptiva, al conocer que su adorada **Micaela** no es hija de su propio esposo. El matrimonio que encargó la inseminación artificial fracasada exige la devolución de su dinero, aunque se quedará con la pequeña, que es legalmente hija suya. El caso se lleva a los tribunales.

El juez de primera instancia no admite la querrela,

aduciendo que los contratos de alquiler de úteros no están reconocidos en la legislación. Pero un tribunal de apelación finalmente acepta el caso, estimando que en él se da, de hecho, un contrato como otro cualquiera. Según este tribunal, **Micaela “fue encargada como una mercancía más, por el precio aproximado de un automóvil nuevo”**. Puesto que, a causa de un fallo técnico, los padres adoptivos no recibieron aquello por lo que pagaron, se puede considerar que ha habido un “accidente de fabricación”, por lo que los querellantes pueden tener derecho a una indemnización.

Lo que los sabios jueces alemanes no mencionan es el derecho de la pequeña **Micaela** a no ser tratada como una mercancía. Resulta, pues, que un pretendido adelanto técnico acaba en un inaudito retroceso ético y jurídico. El tribunal de apelación regresa a los oscuros tiempos de la esclavitud, cuando determinados seres humanos se podían comprar y vender y eran considerados como simples cosas. Y es que entre quien hoy pide un hijo a la carta y el noble patricio romano que adquiría un esclavo rubio en el mercado hay, al fin y al cabo, una cierta semejanza.